



COMUNICACIÓN N° 3/25

VISTO:

La necesidad de atender la problemática ambiental generada por la disposición inadecuada de colillas de cigarrillos en espacios públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que las colillas de cigarrillos representan uno de los residuos más contaminantes y de mayor presencia en la vía pública;

Que, los cigarrillos, tienen más de 5000 (cinco mil) partículas nocivas, entre ellas, el acetato de celulosa, la nicotina, el alquitrán, aluminio, bario, cadmio, cromo, cobre, hierro, manganeso, níquel, plomo, estroncio, titanio, zinc;

Que, tal composición ocasiona daño a la salud de las personas, afecta al entorno, perjudica el suelo, el aire, el agua, la biodiversidad y el ecosistema urbano y rural;

Que, un filtro de un cigarrillo contamina aproximadamente entre 60 y 1000 litros de agua y tardan entre 10 y 12 años en degradarse;

Que, existe la necesidad de cuidar el ambiente, y a su vez fumar de manera consciente en los espacios públicos, generando un cambio de hábito de no arrojar las colillas en la vía pública;

Que, diversas ciudades y países han implementado medidas para mitigar esta problemática;

Que, en San Andrés de Giles se ha evidenciado la presencia masiva de colillas en espacios públicos, como lo demostró un relevamiento realizado por estudiantes de una Escuela de nuestra ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, gestione la instalación de colilleros en espacios públicos, así como la colocación de cartelera informativa y la implementación de un programa de gestión sostenible de colillas de cigarrillos, que contemple su recolección, tratamiento y posible reutilización en materiales ecológicos.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de marzo de 2025.-